

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 02 NOV 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Mary KIM, D.N.I. N° 18.673.353, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el artista coreano Ari Cho Yong expondrá sus obras de arte denominada “Por una Corea”, Barrileteada en Tierra del Fuego, representando la unificación pacífica de las dos Coreas.

Que dicho evento tiene como objetivo la difusión y la concientización de la necesidad de la reunificación pacífica de una nación dividida hacer 73 años, por la trágica guerra de Corea.

Que en tal sentido, solicita colaboración para el traslado de dicho artista desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra Provincia, con motivo de llevar adelante dicho evento en las ciudad de Ushuaia y Río Grande.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA (ida: 06/11/18) USH/BUE (regreso: 13/11/18) a nombre del Sr. Yong Hwa CHO, D.N.I. N° 18.225.792, residente de la ciudad de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA (ida: 06/11/18) USH/BUE (regreso: 13/11/18) a nombre del Sr. Yong Hwa CHO, D.N.I. N° 18.225.792, residente de la ciudad de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

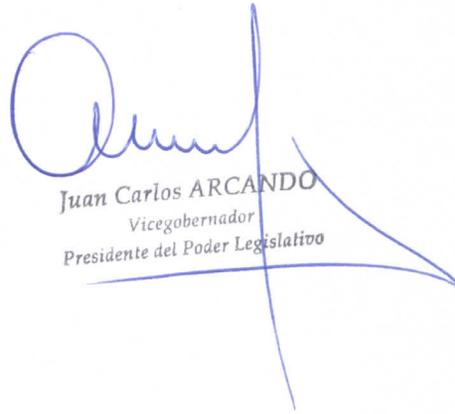
ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1608 / 18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo